



BANDO DE ALCALDIA

D. David Moreno Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casla (Segovia)

Recibida notificación de la Diputación Provincial de Segovia, comunicando actuación de fomento de la conservación y mantenimiento de solares a instancia del Procurador del Común de Castilla y León, debido a que en el entorno urbano y periurbano de diversas localidades de Castilla y León se ha detectado la **presencia de garrapatas** portadoras del virus de la fiebre hemorrágica de Crimea Congo (FHCC), una enfermedad vírica que preocupa a la Organización Mundial de la Salud por su elevada tasa de mortalidad, la ausencia de vacunas eficaces y la gran capacidad de transmisión y mutación del virus que la provoca (género Nairovirus, de la familia Bunyaviridae).

Visto el estado en que se encuentran varios solares y parcelas del casco urbano y periurbano de Casla, presentando abundancia de hierbas y depósitos de residuos, con el consiguiente riesgo de incendio, así como consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente y también para el ornato público.

Visto que además, según comunicado del Procurador del Común de Castilla y León, la proliferación de garrapatas, es muy probable, que se produzca en los entornos urbanos, precisamente en solares no construidos y terrenos periurbanos que se hallan en estado de abandono, **en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de Urbanismo de Castilla y León que establece la obligación de los propietarios de bienes inmuebles de mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato de solares, con el objetivo último de proteger la salud y seguridad de la población** y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1. e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares y parcelas del entorno urbano y periurbano para que, **en el plazo máximo de treinta días**, a partir de la fecha de este bando se proceda a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, **libres de vegetación y maleza** para evitar y prevenir la presencia de garrapatas, portadoras de enfermedades víricas, por su peligrosidad y alto riesgo en la salud de los ciudadanos.

SEGUNDO: Se hace apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se actuaría por el Ayuntamiento a través de la ejecución subsidiaria, con imposición de costas a su cargo y sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, si procediera.

Lo que se pone en conocimiento de todos los vecinos para los efectos oportunos.

En Casla, a 10 de junio de 2024

EL ALCALDE,

Fdo. David Moreno Miguel

